

**IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS****CONSELLERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2023, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban y se hacen públicos los listados definitivos de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo extraordinario de estabilización derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición, para el ingreso en el cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma Galicia y en el cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia (subgrupo C2).*

Mediante la Resolución de 6 de julio de 2023, de la Dirección General de la Función Pública (DOG núm. 132, de 12 de julio), se aprobaron los listados provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo extraordinario de estabilización derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición, para el ingreso en el cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma Galicia y en el cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia (subgrupo C2), convocado por la Resolución de 22 de diciembre de 2022 (DOG núm. 245, de 27 de diciembre), modificada por las resoluciones de 20 de enero de 2023 (DOG núm. 15, de 23 de enero) y de 6 de febrero de 2023 (DOG núm. 26, de 7 de febrero).

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de las reclamaciones sobre dichos listados, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de selección de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia y con la base I.4.2 de las que rigen el proceso selectivo, esta dirección general

**RESUELVE:**

Aprobar los listados definitivos de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo extraordinario de estabilización derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición, para el ingreso en el cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma Galicia y en el cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia (subgrupo C2), de los siguientes cuerpos/escalas o especialidades:

Cuerpo/escalas
Cuerpo auxiliar
I. Cuerpo auxiliar de la Administración general



Cuerpo/escalas
II. Escala de personal de servicios generales (PSG)
Cuerpo de auxiliares de carácter técnico
III. Escala de auxiliares de clínica
IV. Escala de gerocultor/a
V. Escala auxiliar del Servicio de Prevención y Defensa contra Incendios Forestales: – Especialidad de bombero/a forestal
VI. Escala auxiliar de cuidadores
VII. Escala auxiliar de cocina
VIII. Escala auxiliar de mantenimiento
IX. Escala auxiliar de laboratorio
X. Escala auxiliar de recursos naturales y forestales: – Especialidad de oficial
XI. Escala auxiliar de archivo, bibliotecas y museos: – Especialidad de archivos y bibliotecas

Las personas aspirantes podrán consultar el estado de las solicitudes de inscripción presentadas y la situación como admitidas o excluidas a través de la aplicación FIDES (<https://fides.xunta.gal>).

El listado definitivo completo de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de la causa determinante de su exclusión, se podrá consultar en el portal web corporativo [funcionpublica.xunta.gal](http://funcionpublica.xunta.gal)

Asimismo, y según la base I.4 de las que rigen el proceso selectivo, en este listado figurarán las personas aspirantes que no acreditaron estar en posesión del Celga requerido, por lo que tendrán que realizar la prueba de conocimiento de la lengua gallega.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzgará que se reconozca a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo, así como de la posesión del Celga requerido. Cuando de la documentación que deben presentar tras superar el proceso selectivo se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas aspirantes decaerán en todos los derechos que se puedan derivar de su participación.

La Administración devolverá el importe ingresado en concepto de derechos de examen a aquellas personas aspirantes excluidas de manera definitiva, o bien que no figuren en ninguno de los listados, que así lo soliciten en el plazo de dos (2) meses a partir del día siguiente a la publicación en el DOG de las listas definitivas de las personas admitidas y excluidas.



Para ello será necesaria la presentación de un escrito dirigido a la Dirección General de la Función Pública solicitando la devolución y deberá incluir un número de cuenta bancaria en el apartado expediente > datos personales de la aplicación FIDES. La presentación de este escrito fuera de plazo o la no inclusión de los datos bancarios en la aplicación FIDES supondrá la pérdida del derecho a la devolución del importe ingresado.

No procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en los supuestos de renuncia a participar en el proceso de las personas solicitantes admitidas provisional o definitivamente.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el conselleiro de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en relación con el artículo 10.1 del mismo texto legal.

Santiago de Compostela, 1 de septiembre de 2023

José María Barreiro Díaz  
Director general de la Función Pública

